



**CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL DE SESION
DE USO DE PUESTOS DE AUXILIO RAPIDO - PAR ENTRE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE EL TAMBO Y LA COMISARIA DE EL TAMBO 2023**

CONVENIO N° 001-2023-MDT/ALC

Conste por el presente documento, el convenio de cooperación interinstitucional que celebran de una parte, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO con RUC N° 20133696742 con domicilio en Av. Mariscal Castilla N° 1920 El Tambo-Huancayo Representado por su alcalde PhD **JULIO CESAR LLALLICO COLCA** identificado con DNI N° 19924704 con facultades otorgadas mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 047-2023-MDT/CM/SO de fecha 12 de mayo de 2023 a quien en adelante se le denomina MUNICIPALIDAD y de la otra parte la COMISARIA DE EL TAMBO con RUC N° 20485931199 con domicilio en la Av. Mariscal Castilla N° 1001 El Tambo, debidamente representado por el Comandante PNP **COMISARIO ERICK ALDO ACOSTA ROJAS** OA-338615 con DNI N° 20115517 con facultades otorgadas mediante Resolución Ministerial N° 1973-2022-IN de 31 de diciembre de 2022 a quien en adelante se le denominará **COMISARIA PNP** en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES:

LA MUNICIPALIDAD es un órgano de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispuesto en los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú y el Artículo 1° y 2° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. Por lo que dentro de las facultades establecidas en el artículo 85, Numeral 1.1 de la Ley Orgánica de Municipalidades Distritales dentro de sus funciones en materia de Seguridad Ciudadana debe promover la participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional y normar el establecimiento de los servicios de Serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares de nivel distrital o de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a ley, a fin de optimizar su labor a favor de la colectividad.

COMISARIA PNP, es una dependencia policial cuyo responsable es un comisario. También llamada estación de policía, se trata de un local donde la institución policial brinda diversos servicios de atención a la sociedad.

000351



La Policía Nacional del Perú de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166 de la constitución política del Perú, tiene por finalidad fundamental garantizar, mantener y restablecer el orden interno. Presta protección y ayuda las personas y a la comunidad. Garantiza el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y del privado.

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL:

- La Constitución Política del Perú
- Ley 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, y normas modificatorias.
- **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**
- **Ley N° 31638; Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.**
- Ley N° 29010, Ley que faculta a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a disponer de recursos para seguridad ciudadana, y normas modificatorias.
- Ley N° 27783, Ley de Rondas Campesinas
- Ley N° 30120, Ley de apoyo a la Seguridad Ciudadana con cámaras de video vigilancia públicas y privadas
- Ordenanza N° 1907 – Ordenanza del Sistema Metropolitano de Seguridad Ciudadana (SIMESEC).
- Decreto Legislativo N° 1266 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior
- Decreto Supremo N° 011-2014-IN que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, y norma modificatoria.
- Decreto Supremo N° 004-2017-IN que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.
- Resolución Ministerial N° 007-2019-IN, que aprueba la Guía Metodológica para el Diseño de Sectores y Mapa del Delito en la Jurisdicción Policial de las Comisarías de la Policía Nacional del Perú.
- Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN; Anexo 03, Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, Lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana.

000350



Municipalidad Distrital de

El Tambo

Con honestidad y transparencia

- Ley N° 31131-Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del sector público.
- **Resolución Directoral N° 005-2016-EF/63.01** fecha el 09 de marzo de 2016, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2014-EF/63.01. Aprueban Lineamientos para la Elaboración de Estudios de Pre inversión de PIP de Servicios de Seguridad Ciudadana. (publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 09 de marzo de 2016).

CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO:

El presente convenio tiene por objeto establecer acciones de **cooperación mutua** entre las partes, ampliando respuesta entre la **MUNICIPALIDAD** y la **COMISARIA PNP** mejorando y reforzando el servicio de vigilancia en seguridad ciudadana, mediante la instalación del puesto de auxilio rápido-PAR ubicado en el Jr. Domingo Ríos cuadra 1 N° 207 a favor de la Junta Vecinal Comunal del Sector XV del anexo de Batanyacu que estará a cargo de un policía de la COMISARIA PNP.

CLAUSULA CUARTA: OBJETIVO GENERAL MACRO:

En el marco de la Ley que crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana "SINASEC", Ley N° 27933 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN, el presente convenio específico que celebra la COMISARIA PNP Y LA MUNICIPALIDAD, tiene el objetivo de incrementar y mejorar los servicios policiales y de Serenazgo incluyendo servicios policiales extraordinarios en la jurisdicción de la Municipalidad en lo que refiere al servicio de patrullaje integrado para procurar la Seguridad Ciudadana en el Distrito para cuyo efecto se establecerán compromisos de cooperación entre ambas partes en marco de sus respectivas competencias y con la finalidad de preservar el orden interno, el orden público y asimismo fortalecer la implementación de la Política de Seguridad Ciudadana.

Alquilar un ambiente para el Puestos de Auxilio Rápido- PAR del anexo de Batanyacu, que será conducido o a cargo del personal de la PNP para garantizar su mantenimiento y operatividad, destinándolos de forma exclusiva para los fines otorgados.

CLAUSULA QUINTA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES:

LA MUNICIPALIDAD SE COMPROMETE A:

000349





Municipalidad Distrital de

El Tambo

Con honestidad y transparencia

a) **Alquilar un ambiente ubicado en el sector XV del Anexo de Batanyacu**, para el funcionamiento del PAR, para la prestación del servicio de Seguridad Ciudadana en la Jurisdicción del distrito de El Tambo que estará a cargo de la COMISARIA PNP (Se cumple desde el año 2017).

b) **Realizar el pago por servicio de arriendo** del local del PAR, previo contrato (cuando lo requiere según contrato o recibo) facilitando el uso a la **COMISARIA PNP**, detallado en el Anexo N° 01 del presente convenio. Certificado por el clasificador de gasto 23.25.11 ALQUILER DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS, locales y terrenos en el Programa Presupuestal 030 REDUCCIÓN DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN A LA SEGURIDAD CIUDADANA la meta 1 Actividad PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR- SERENAZGO.

c) **Realizar la sensibilización a la población residente**, en las inmediaciones del lugar donde se implementará el PAR.

NECESIDADES:

01 millar de volantes de 10.5 cmx 15 cm

½ millar de afiches 30cmx40cm

02 gigantografías de 2 mts x 1.70 mts.

01 biombo plegable de 3 mts x 2.30 mts.

01 megáfono

LA COMISARIA PNP SE COMPROMETE A:

1.1 Recepcionar el PAR e implementarlo con muebles y equipos.

1.2 Mantener la operatividad del servicio.

1.3 Capacitar a los efectivos policiales que permanecerán en el PAR sobre derechos humanos y su aplicación con la finalidad que el personal sea consciente de la existencia de las normas y las consecuencias de su cumplimiento.

1.4 Asignar un efectivo policial para que permanezcan en el PAR en marco al presente convenio debiendo realizar coordinaciones mensualmente con el Subgerente de Seguridad Ciudadana.

1.5 Facilitar, adoptar acciones pertinentes ante el registro o reporte por parte de la municipalidad o terceros de denuncia por delitos, faltas o abusos en especial

000048

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo



aquellos vinculados a la vulneración de los derechos humanos por parte de la Policía Nacional y tomar acciones inmediatas para su investigación y denuncia ante las autoridades competentes, en caso corresponda y conforme a la normativa aplicable.

- 1.6 Incluir en el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, las acciones que se realicen en cumplimiento al servicio policial necesario para la preservación o restauración del orden público y la seguridad en beneficio de la población de la jurisdicción de la MUNICIPALIDAD.

CLAUSULA SEXTA: DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Por parte de la **MUNICIPALIDAD**: el Subgerente de Seguridad Ciudadana y el Gerente de Servicios Públicos.

Por parte de la COMISARIA PNP: el comisario del Distrito de El Tambo

El coordinador institucional de la COMISARIA PNP deberá informar trimestralmente, bajo responsabilidad a la dirección general de la Policía Nacional del Perú, sobre el avance desarrollo y ejecución de actividades que se realice en virtud del presente convenio.

El Secretario Técnico del Comité de Seguridad Ciudadana (Subgerente de Seguridad Ciudadana) deberá informar trimestralmente bajo responsabilidad a la COPROSEC y a la Gerencias de Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de El Tambo, sobre el avance del desarrollo y ejecución de actividades que se realice en virtud del presente convenio.

CLÁUSULA SEPTIMA: DE LA ENTREGA DEL PUESTO DE AUXILIO RAPIDO-PAR

La **MUNICIPALIDAD** tiene la disposición del ambiente para el PAR, lo cual se formalizará la entrega a la **COMISARIA PNP**, a la Suscripción del presente Convenio a través de un acta de recepción y conformidad suscrita por los coordinadores del convenio, en donde se detallará las condiciones en el que se otorga.

CLAUSULA OCTAVA: RESERVA DE INFORMACIÓN

La **MUNICIPALIDAD** y la **COMISARIA PNP** miembros del presente convenio, se comprometen a guardar reserva sobre la información de las intervenciones en

33347



Municipalidad Distrital de

El Tambo

Con honestidad y transparencia

Seguridad Ciudadana que tenga acceso como resultado de la ejecución del presente convenio, salvo que sea de carácter público o cuente con autorización expresa para su divulgación.

La información confidencial obtenida por las partes no podrá ser trasferida, comercializada y/o divulgada a terceros por cualquier medio o modalidad, en forma total o parcial, sea a título oneroso o gratuito, aun cuando haya culminado la vigencia del presente convenio.

CLAUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONVENIO:

El presente Convenio de Colaboración Mutua Interinstitucional, entrará en vigencia a partir de la fecha de la entrega del ambiente y tendrá duración el presente año prorrogable por un año, siempre en cuando se cuente con el presupuesto para el año fiscal.

Para viabilizar la prórroga de la vigencia del presente Convenio, LAS PARTES deberán manifestar su voluntad con treinta (30) días de anticipación a la culminación del presente convenio.

CLAUSULA DÉCIMA: DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL:

Se hará constar la participación y la imagen institucional de la **MUNICIPALIDAD** en todas las acciones de promoción y difusión realizadas en el contexto del presente convenio.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN:

Las modificaciones o ampliaciones del presente Convenio de Cooperación Mutua se efectuarán previo acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de las respectivas adendas, pasando a constituir parte del mismo.

Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula anterior, el Convenio Específico podrá ser resuelto, en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento de sus disposiciones
- b) Por caso fortuito o fuerza mayor

000346

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo



Municipalidad Distrital de

El Tambo

Con honestidad y transparencia

La parte perjudicadas por el incumplimiento podrá requerir a la otra, la ejecución de sus obligaciones, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles para el cumplimiento de aquellas después de lo cual y ante la persistencia de la falta, podrá dar por resuelto el Convenio Específico, lo que supone la resolución automática del mismo.

La causal referida al caso fortuito o la fuerza mayor está relacionada al impedimento de la ejecución del Convenio Específico, lo que supone la resolución automática del mismo.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIOS Y COMUNICACIONES:

Las partes declaran como verdaderos los domicilios señalados en la introducción del presente Convenio y cualquier cambio, para ser considerado como válido, deberá ser notificado previamente y por comunicación escrita a la otra parte. Para efectos de este Convenio, el cambio de domicilio regirá a los diez (10) días calendarios después de recibida la comunicación del destinatario, en los domicilios consignados en la parte introductoria del presente convenio.

En tanto no se comunique el cambio de dirección, todas las notificaciones, citaciones y comunicaciones cursadas a la anterior dirección, surtirán plenos efectos.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN:

De conformidad a lo establecido en el artículo 77°, numeral 77.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

El cumplimiento de lo establecido en el numeral 86.3 del artículo 86 del texto ordenado de la ley N° 27444 ley de procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 006 – 2017- JUS, LAS PARTES suscriben el presente convenio específico de manera libre y de acuerdo a sus competencias.

En virtud de ello, cualquiera de las partes podrá separarse del convenio Específico, previa notificación a la otra con (30) días calendarios de anticipación, a los domicilios señalados en la parte introductoria del presente convenio, luego de lo cual la libre separación surtirá sus efectos.

000345

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo



CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: DE LA SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS

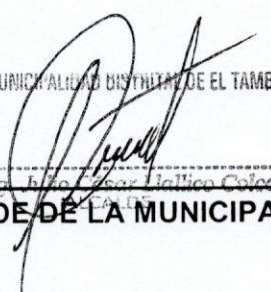
LAS PARTES acuerdan que todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio Específico, se rige por las leyes peruanas y se celebra de acuerdo a las reglas de buena fe y la común intención de las mismas, en ese espíritu LAS PARTES tratarán en lo posible de resolver cualquier desavenencia o diferencias de criterios que se pudieran presentar durante el desarrollo y/o ejecución del convenio, mediante el trato directo y en común entendimiento.

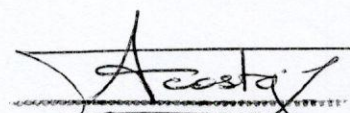
CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: DE LOS ANEXOS

Se incorporan al presente Convenio los siguiente:

1. **ANEXO 01:** Descripción ubicación geográfica y jurisdicción detallada en las cuales se encuentra ubicado el PAR

Estando de acuerdo LAS PARTES de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente convenio, lo suscriben en tres (03) ejemplares originales con igual valor, en la ciudad de El Tambo a los 30 días del mes de mayo de 2023.


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL TAMBO
Dr. Ing. Jorge César Gallico Colea
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD


OA - 330615
Erick Aldo ACOSTA ROJAS
CDMTE PNP
COMISARIO EL TAMBO
COMISARIO

000344



ANEXO 01

**PRESENTACIÓN DEL PUESTO DE AUXILIO RAPIDO BATANYACU DISTRITO DE
EL TAMBO**

(PAR MDT) –TRANSCRIPCIÓN DE LA PRESENTACIÓN:

**PUESTOS DE AUXILIO RÁPIDO DE LA MUNICIPALIDAD (PAR-MDT)
SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA**

1. Definición de un PAR-MDT:

Los PAR-MDT son puestos de vigilancia para el servicio de Serenazgo, estratégicamente ubicados en los anexos del Distrito de El Tambo.

2. Finalidad:

Fomenta el trabajo coordinado entre el Serenazgo, la Policía Nacional y los vecinos organizados en el ámbito de su jurisdicción.

3. Objetivo General:

Ampliar la capacidad de respuesta del Serenazgo mejorando el servicio de seguridad ciudadana en los anexos del Distrito de El Tambo.

4. Objetivos Específicos:

- ✓ Acercar el servicio de seguridad ciudadana a la comunidad
- ✓ Promover un Plan Integral de Convivencia y seguridad en el ámbito de su jurisdicción.
- ✓ Promover la participación ciudadana y la acción de las autoridades locales en materia de Seguridad Ciudadana
- ✓ Optimizar los recursos humanos y logísticos para brindar el servicio de seguridad ciudadana.
- ✓ Atender las necesidades de seguridad en primera instancia
- ✓ Prevenir las faltas y conductas delictivas

000343





- ✓ Incrementar los niveles de percepción de seguridad ciudadana

5. Organización del PAR-MDT.

Personal de la Policía Nacional asignado a un PAR-MDT

6. Ubicación Específica del PAR-MDT

Aspectos a tener en cuenta: zona de alta incidencia delictiva.

Cuenta con puntos de factibilidad los servicios básicos (agua, desagüe, luz, etc.)

7. Infraestructura de un PAR-MDT:

Ubicado en la Junta Vecinal Comunal del sector XV, anexo de Batanyacu Distrito de El Tambo, material noble de dos pisos, doble puerta enrollable, excelente ubicación (atención primer piso, un ambiente con servicio higiénico).

Dirección: Jirón Domingo Rios cuadra 1 N° 207

Horario de atención: 7.00 am a 19.00 horas todos los días.

000342

